

Providencia Magistrado Juez, Ilmo. Sr. Ibáñez de Aldecoa. En Cartagena, a doce de enero de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; visto lo resuelto por el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, resgístrese en los libros correspondientes, acútese recibo a dicho Tribunal, notifíquese dicha resolución a las partes y verificado que sea archivense los presentes autos. Lo manda y firma S.S.a; doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a Cotocsa y su Administrador Judicial, en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena, a doce de enero de mil novecientos noventa.— La Secretaria.— Visto Bueno: El Magistrado Juez.

Número 1030

**DISTRITO
CIEZA**

EDICTO

Doña María Dolores Castillo Mesequer, Secretaria del Juzgado de Distrito de Cieza.

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de cognición 83/89, se ha dictado sentencia cuya cabeza y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Cieza, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. Habiendo visto y examinado don Fernando Herrero de Egaña y Octavio de Toledo, Juez de Distrito y su partido los autos de juicio de cognición número 83/89, promovidos a instancia de doña Juana Gálvez Pérez, representada por el Procurador Sr. Molina Martínez y asistida por el Letrado don José Emilio Molina Carrasco, contra don Juan de Dios Gracia Herrero.

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Emilio Molina Martínez en nombre y representación de doña Juana Gálvez Pérez, contra don Juan de Dios Gracia Herrero, declarado en rebeldía, declarando resuelto el contrato de arrendamiento que ligaba a ambas partes y tenía como objeto la vivienda situada en la calle de la Cruz de Fortuna, número 55, hoy número 67, condenando a dicho demandado a estar y pasar por esta declaración y a que en el plazo legal deje dicha vivienda expedita y a disposición del actor bajo apercibimiento de lanza-

miento si no lo hiciera todo ello imponente al demandado el pago de las costas causadas en la presente instancia de este procedimiento. Notifíquese la presente con arreglo al artículo 2.484 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Don Fernando Herrero.

Se hace saber que una vez firme la presente sentencia se procede al desalojo de la vivienda dando posesión de la misma a la propietaria.

Cieza, a diez de enero de mil novecientos noventa.— La Secretaria.

Número 1011

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE
CARTAGENA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena, en providencia de esta fecha, en el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las fincas que serán descritas y que se tramita en este Juzgado con el número 215/88, a instancia de don Miguel García Baños, representado por el Procurador don Bienvenido Angosto Conesa, en relación con las siguientes fincas:

1.— Urbana: situada en el término municipal de Cartagena, de este partido judicial, en el paraje conocido con el nombre de La Manga del Mar Menor, diputación del Rincón de San Ginés, con una superficie de 41 metros cuadrados y 22 decímetros cuadrados, que linda: por el frente, con rellano de escalera y vuelo de jardín; por la derecha, con el piso primero del número 44; por la espalda, vuelo de jardín, y por la izquierda, vuelo de paso y rellano de escalera. Así aparece descrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, como se acredita con la certificación acompañada, inscrita a nombre de doña Dolores Jarava Aznar y don Victoriano Travesero Silvera.

Por medio del presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente, así como a los titulares registrales doña Dolores Jarava Aznar y don Victoriano Travesero Silvera, así como al último transmitente del inmueble don Felipe Cerezuela Sánchez y, en su caso, a sus causahabientes; a fin de que en término de diez días a partir de la publicación del presente edicto, puedan

comparecer en el referido expediente para alegar lo que a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Lo que se hace público a los efectos procedentes en Derecho.

Cartagena, a 11 de enero de 1990.— El Secretario.

Número 1012

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Cédula de notificación

En los autos de juicio ejecutivo tramitado con el número 116/89, aparece dictada la siguiente y literal:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

El Ilmo. Sr. don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presente autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Juan Tomás Muñoz Sánchez, y dirigido por el Letrado Pedro Ramos Campos Gil, contra Joaquina Abellán Estrella y esposo (artículo 144 R.H.) y María del Carmen López Martínez y esposo (artículo 144 R.H.), declarados en rebeldía; y ...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Joaquina Abellán Estrella y esposo (artículo 144 R.H.), y María del Carmen López Martínez y esposo (artículo 144 R.H.), y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 470.995 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados de demora también pactados y de las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Don Mariano Espinosa de Rueda Jover. Firmada y rubricada.

Y para que sirva de notificación en forma a doña María del Carmen López Martínez y esposo (artículo 144 R.H.), expido la presente en Murcia, a 16 de enero de 1990.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Número 984

LIBRILLA

EDICTO

La Alcaldía de Librilla (Murcia).

Hace saber: Que aprobado definitivamente el expediente número 1/89, sobre Modificación de Créditos en el Presupuesto Unico de este Ayuntamiento correspondiente al año 1989, con cargo al superávit de liquidación del año de 1988 y a transferencias, se expone al público el resumen del mismo.

ESTADO DE GASTOS:

Capítulo I:	39.229.297 pts.
Capítulo II:	46.460.180 pts.
Capítulo III:	3.890.177 pts.
Capítulo IV:	5.600.347 pts.
Capítulo VI:	22.162.826 pts.
Capítulo VII:	—
Capítulo VIII:	—
Capítulo IX:	12.640.158 pts.
Total:	129.982.985 pts.

ESTADO DE INGRESOS:

Capítulo 0:	7.323.980 pts.
Capítulo I:	15.233.859 pts.
Capítulo II:	3.876.746 pts.
Capítulo III:	32.445.600 pts.
Capítulo IV:	23.400.000 pts.
Capítulo V:	2.100.000 pts.
Capítulo VI:	—
Capítulo VII:	37.109.776 pts.
Capítulo VIII:	—
Capítulo IX:	8.493.024 pts.
Total:	129.982.985 pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Librilla (Murcia), 24 de enero de 1990.—El Alcalde-Presidente, José Martínez Cerón.

Número 985

ABARAN

ANUNCIO

La Alcaldía de Abarán,

Hace saber: Que confeccionado el Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, referido al primero de enero de 1990, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes.

El plazo para el cobro en voluntaria será de tres meses contados a partir del siguiente a terminado el plazo de exposición pública, pudiendo hacer efectivo el importe de los recibos en las oficinas de Recaudación Municipal, sitas en el pasaje del Mercado, de 9 a 13 horas.

Abarán, 26 de enero de 1990.—El Alcalde.

Número 986

MOLINA

ANUNCIO

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 1989, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo: "Acceder a la solicitud de cambio de sistema del de Cooperación por el de Compensación en la U.A. 28 del P.G.O.U. en "Ribera" de Molina de Segura.

Dicho expediente, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando el expediente a disposición de quien quiera examinarlo en el negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento; en dicho período se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Regla-

mento de Gestión Urbanística (Real Decreto 3.288/1978) de 25 de agosto).

Molina de Segura, 18 de enero de 1990.—El Alcalde.

Número 987

CARTAGENA

EDICTO

Por acuerdo plenario del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, se aprueba definitivamente el Proyecto de Subdivisión de Unidad de Actuación núm. 1 de Barrío Peral (Sur), promovido por don Angel Alcaraz Blasco, en representación de "Sovicar 92, S.A."

Lo que se publica, advirtiendo que contra este acuerdo, se podrá presentar recurso de reposición como previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar de la fecha de su publicación, a tenor de lo establecido en el artículo 52-2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cartagena, 5 de enero de 1990.—El Alcalde, P.D. Ginés García Paredes.

Número 988

BULLAS

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1989 el Proyecto de Reparcelación voluntaria del Polígono de Actuación número 1 de La Copa, se expone al público por plazo de quince días, durante los que podrán presentarse las reclamaciones que estimen por convenientes.

El expediente, con todos los documentos que lo integran, se encuentra a disposición del público en la Oficina Municipal.

En Bullas, a 19 de enero de 1990.—El Alcalde.